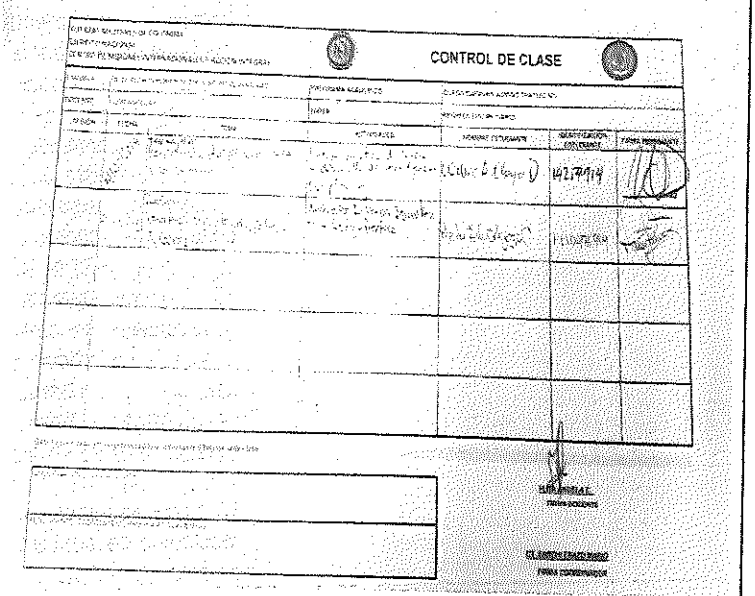
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [] **TOTAL** [X]
No. 02

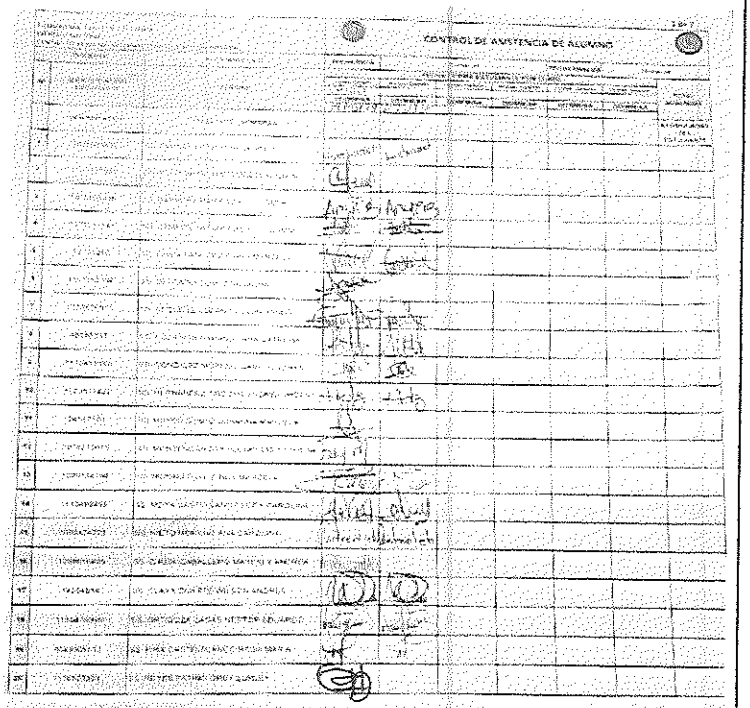
Bogotá D.C., MAYO de 2024

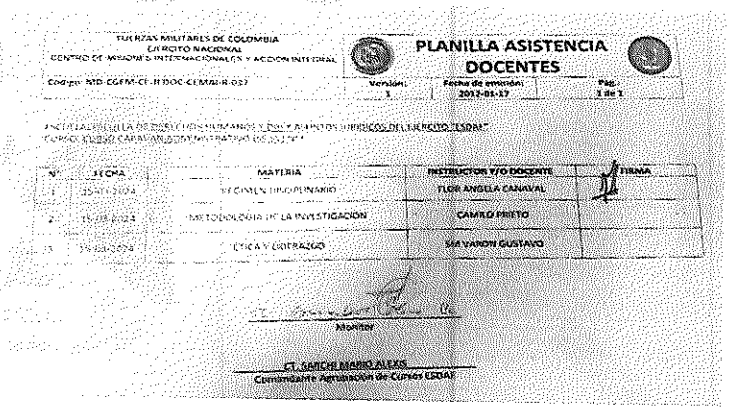
1. CONTRATISTA	Nombre: FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA Identificación: 51'856.646 Nacionalidad: Colombiana Dirección-Ciudad de residencia: Calle 168 # 9-71 APTO 1502 - Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3104868913 E-mail de contacto: fcanavalardila@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. MARIO ALEXIS SARCHI ERAZO Cargo: COMANDANTE AGRUPACION DE CURSOS ESDAE Resolución de Nombramiento: Número 174 del 29 de enero del 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 173 - CENACEDUCACIÓN - 2024 Fecha de suscripción: 16/02/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de Póliza: 41-44-101281209 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 16/02/2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP: **3924** No. CRP: **31224** Fecha de expedición DEL CRP: 19/02/2024 CDP: 17/01/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor total: $ 6.944.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	19/02/2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DE LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN MILITAR DE LOS DIFERENTES CURSOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO.

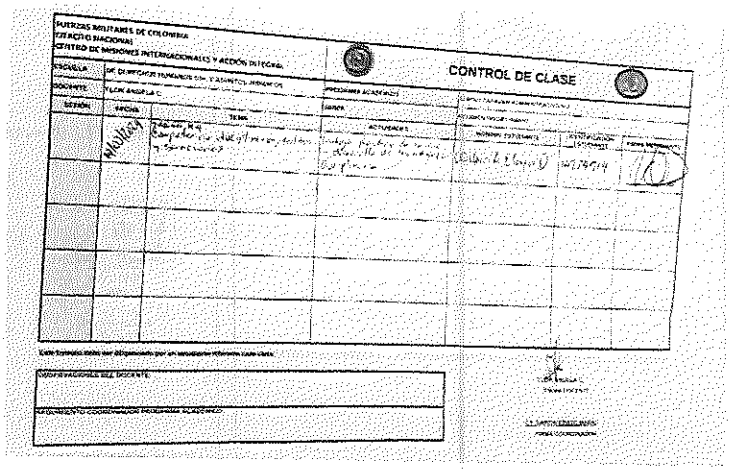
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1.Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE) asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI. 2. Cumplir con lo estipulado en el manual de procedimiento académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE. 4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen. 6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos departamentos para revista y trámites administrativos. 7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el reglamento académico. 8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE. 9. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque. 10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia

	militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exigido. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las

	obligaciones, estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (ésta última si aplica) y la planilla de pago.
10. PERIODO DEL INFORME	**MAYO DE 2024**
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos, DIH y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE) asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo con el "reglamento académico" del CEMAI. Se pudo evidenciar que la contratista dio cumplimiento estricto a los horarios de clase programados, materias asignadas y obligaciones curriculares previamente adquiridas con el Curso Capavan Administrativo No. 3  CONTROL DE CLASE

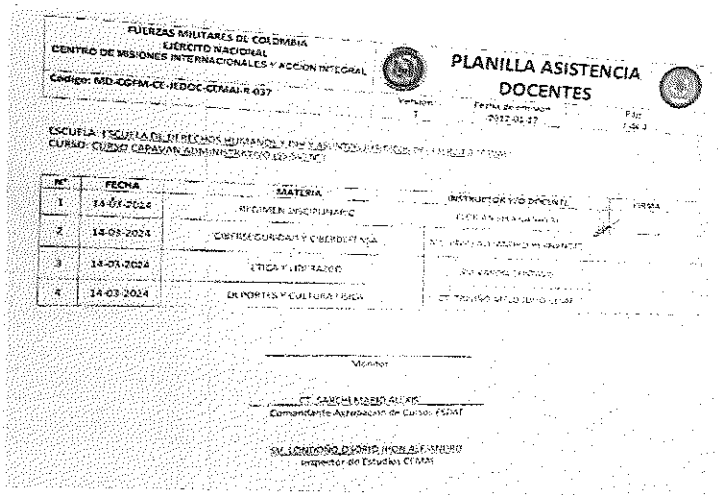






EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co

SC6310-1



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRO DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCION INTEGRAL

PLANILLA ASISTENCIA DOCENTES

Código: MD-CGFM-CE-JEDOC-CEMAI-R-037

ESCUELA: ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH Y LAS OPERACIONES [illegible]
CURSO: CURSO CAPAVAN ADMINISTRATIVO No 3

Nº	FECHA	MATERIA	INSTRUCTOR Y/O DOCENTE	FIRMA
1	14-03-2024	REGIMEN DISCIPLINARIO	[illegible]	
2	14-03-2024	CIBERSEGURIDAD Y CIBERDEFENSA	[illegible]	
3	14-03-2024	ETICA Y LIDERAZGO	[illegible]	
4	14-03-2024	DEPORTES Y CULTURA FISICA	[illegible]	

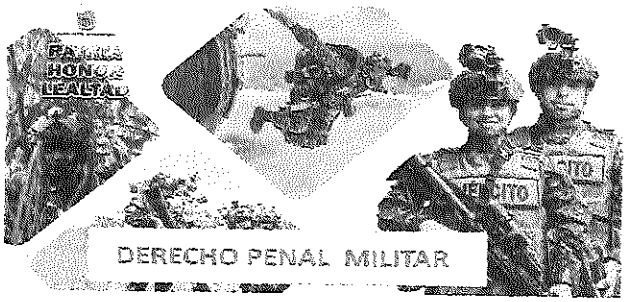
Monitor

CT. CARDENAS MARIO ALEXIS
Comandante Ayudantia de Curso CEMAI

SV. CONTRERAS PARRA JHON ALEXANDRO
Inspector de Estudios CEMAI

Obligación No. 2: Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque.

Se pudo evidenciar que la contratista asistió a todas las reuniones, comités y demás tipo de capacitaciones que se citaron, en especial a la presentación y capacitación en Derecho penal militar del Curso Capavan Administrativo No. 3





ES



Estructura de la Justicia Penal Militar y Policial

Órganos Jurisdiccionales y de Investigación

1. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Penal.
2. Tribunal Superior Militar y Policial.
3. Jueces Penales Militares y Policiales de Conocimiento Especializado y de Conocimiento.
4. Jueces Penales Militares y Policiales de Control de Garantías.
5. Jueces Penales Militares y Policiales de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
6. Fiscalía General Penal Militar y Policial y Cuerpo Técnico de Investigación.

Órganos Dirección y Administración

1. Consejo Directivo.
2. Director Ejecutivo.

Obligación No. 3: Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.

Se pudo evidenciar que la contratista realizó entrega oportuna de las propuestas de examen, soluciones y calificaciones programados en el formato Syllabus, en relación a las materias académicas del Curso Capavan Administrativo No. 3

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR	FORMATO SYLLABUS	Pág. 1 de 6 Código: FO-IEMPP-CEDE7-1328 Versión: 0 Fecha de emisión: 2019-09-04

EJÉRCITO NACIONAL

ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS

CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO

ÁREA DE FORMACIÓN:	MÓDULO:	SABER:
Profesional General	Conocimiento General	Derecho Penal Militar

CÓDIGOS DEL SABER:

CRÉDITOS ACADÉMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADÉMICO		
	H. TRABAJO PRESENCIAL (HTP)	H. TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI)	TOTAL, HORAS DE TRABAJO
01	16	32	48

Tipo de crédito				
Teórico	X	Práctico		Teórico-Práctico

INFORMACIÓN INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE

Nombre:	Nivel Formativo:	Tipo de Vinculación:
CN(RA)FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA	Magister-Abogada	Profesional de los Servicios.

Correo Electrónico: florcanavalardila@yahoo.com

Número de Estudiantes	Curso / Semestre:
	Curso Intermedio Administrativo

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SABER, DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO ACADÉMICO

Requisitos del saber:

- Conocimiento básico de la Constitución Política de Colombia 1991
- Conocimiento básico de Derechos Humanos.
- Conocimiento básico en sistemas y uso de plataformas virtuales

Lineamientos para el desarrollo del saber:

- Conocimiento básico de la Constitución Política de Colombia 1991
- Conocimiento básico de Derechos Humanos.

Justificación del saber.

El Fuero Penal Militar es una realidad jurídica en nuestras instituciones políticas, tiene origen constitucional, está íntimamente relacionado con la Fuerza Pública y es la justificación para que exista en nuestro país la denominada Jurisdicción Penal Militar. Como jurisdicción especial es necesario de su conocimiento a a fin de saber las conductas punibles en las cuales puede incurrir el personal militar.

Facilitar a los Comandantes el proceso militar para la toma de decisiones en el contenido y texto, especialmente en el aspecto doctrinario.

COMPETENCIAS QUE DESARROLLA EL SABER, DISCIPLINA, MATERIA, ASIGNATURA O ESPACIO

ACADEMICO

Competencia General:

El Fuero Penal Militar es una realidad jurídica en nuestras instituciones políticas, tiene origen constitucional, está íntimamente relacionado con la Fuerza Pública y es la justificación para que exista en nuestro país la denominada Jurisdicción Penal Militar. Como jurisdicción especial es necesario de su conocimiento a a fin de saber las conductas punibles en las cuales puede incurrir el personal militar

Competencias Específicas: (Competencias Conceptuales y Procedimentales)

- CURIOSIDAD INTELECTUAL: Demuestra iniciativa constante en la búsqueda de información, indaga proactivamente sobre los cambios que originan los acontecimientos de su entorno.
- APRENDER A DESAPRENDER: Desarrolla con agrado nuevos enfoques en la realización de tareas del quehacer personal y profesional. Acepta sus errores, aprende de ellos y analiza las críticas para mejorar su actuación en el futuro.
- AUTOAPRENDIZAJE: Construye activamente su conocimiento por iniciativa propia, a partir de la interacción con el medio, formulando una personalidad constructiva e investigativa.
- SOLUCION DE PROBLEMAS Y MANEJO DE CONFLICTOS. Define acertadamente alternativas e implementa soluciones resolviendo de manera inteligente los problemas y conflictos.
- EXPRESION ORAL Y ESCRITA: Lee e interpreta en nivel de excelencia, información escrita y todo tipo de documentos y Comunica ideas en forma verbal y escrita comprensivamente mediante la producción de textos concretos.
- RAZONAMIENTO CRITICO Y ABSTRACCIÓN: Elabora con frecuencia preguntas sobre la realidad que lo rodea y participa activamente en los debates en torno a la misma.
- ACTITUD CREADORA E INNOVADORA: Demuestra permanente disposición en el empleo de procesos de búsqueda y descubrimiento de soluciones nuevas con sentido, cambiando con enfoque innovador y Formula con frecuencia preguntas pertinentes desde diferentes contextos y usa creativamente las ideas de los demás para favorecer la generación de otras más estructuradas.

Competencias Comportamentales: (Competencias Actitudinales)

- CURIOSIDAD INTELECTUAL. Muestra frecuente actitud para la apropiación y el descubrimiento.
- SENTIDO ÉTICO: Identifica, reconoce y promueve con convicción, los principios y valores obvios de la institución.
- APRENDER A DESAPRENDER: Muestra disposición permanente a aprender a desestructurar lo aprendido, como proceso normal de vida y crecimiento.
- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y MANEJO DE CONFLICTOS. Afronta con entereza situaciones de conflicto entre personas y grupos con actitud constructiva y sentido ético
- PERSEVERANCIA: Alcanza los resultados propuestos e impuestos, auto estableciéndose sus consecuentes, sintiendo personal y creativa que se adapta a sus propias necesidades personales y profesionales.
- RAZONAMIENTO CRITICO Y ABSTRACCIÓN: Formula y analiza acertadamente la coherencia de los juicios

CONTENIDOS, DESARROLLO DE LAS CLASES Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS.

Contenidos temáticos	Tema específico	HTP	HTA	Estrategias para el desarrollo de la clase.	Indicadores a evaluar	Evidencia	% Eval
PRIMER PARCIAL							
CONTENIDO TEMÁTICO 1: DERECHO PENAL MILITAR- NORMAS GENERALES Y RECTORAS	Clase 1. Ámbito de aplicación ley 522/99, 1407/10, 1/11/16. Fundamentos jurisprudencial y jurisprudencial.	5	10	El docente a través de cátedra magistral realizara la explicación de los ámbitos de aplicación del código Penal Militar Colombiano, así como de su sustento jurisprudencial y constitucional	Participación en clase, cuestionario	Al terminar con esta asignatura los estudiantes serán capaces de asimilar	30%
SEGUNDO PARCIAL							
CONTENIDO TEMÁTICO 2: DERECHO PENAL MILITAR SUSTANTIVO	Clase 2. Exclusión relativa de la jurisdicción penal militar y el fuero penal militar. Conversación de los delitos en el CPM	5	10	El docente presentara ejemplos audiovisuales de la evolución histórica de la Justicia Penal Militar y el fuero penal militar, así como una explicación sobre los delitos contenidos en el CPM	Exposición de ensayos elaborados en torno a un tema bajo parámetros establecidos.	Al terminar con esta asignatura los estudiantes serán capaces de comprender la evolución histórica que ha tenido la implicación penal militar. Al terminar con esta asignatura los estudiantes serán capaces de comprender las características de un mix diferentes delitos que contempla el código penal militar	30%
NO HAY MAS							
CONTENIDO TEMÁTICO 3: ESTRUCTURA DEL PROCESO PENAL MILITAR.	Clase 3 Estructura de la jurisdicción penal militar- etapas del proceso penal militar	5	10	Conversara en la cual el docente expone a los estudiantes la estructura del procedimiento penal militar.	Exposiciones individuales o grupales.	Al terminar con esta asignatura los estudiantes serán capaces de identificar el tránsito penal en las audiencias y las etapas previstas del proceso penal militar	30%
EXAMEN	Clase 4 Examen final	1	2	El docente realizara un examen escrito donde evaluara el conocimiento obtenido por el alumno durante el desarrollo del saber.	Evaluación de los conocimientos de la vista de la clase	Examen final	
						TOTAL EVALUACION	**100 %**

Recursos: Se implementara las plataformas virtuales y las nuevas tecnologías de información en Aulas Virtuales Blackboard.

En jornadas presenciales se utilizan medios audiovisuales, video beam, diapositivas, videos sobre los temas relevantes, internet, tablero. El docente entrelazando informe al tema a tratar en la siguiente clase para que los alumnos lean y haya un entendimiento del conocimiento en cada.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte Bogotá D.C.
No. del Conmutador - No. 3507759990
Correo electrónico de la unidad – cenacedu@buzonejercito.mil.co

	I. EXPOSICIONES EN GRUPO En este espacio los estudiantes deben exponer un caso en el cual la Corte IDH se haya pronunciado ante un proceso adelantado en contra del Estado Colombiano al haber incumplido sus obligaciones de investigar, juzgar y sancionar las violaciones sucedidas en su territorio, de manera pronta, evitando la impunidad y estableciendo la verdad. **Sobre la casuística planteada, se deberá fijar su posición argumentando si el Estado Colombiano frente a las actuaciones penales y disciplinarias que se adelantaron por parte de las instancias internas en cada caso, cumplió o no con su deber de aplicar las garantías judiciales (art. 8) y la protección judicial (art. 25), contenidos en la Convención Americana de DDHH.** **Finalmente se propondrán recomendaciones para mitigar las causas que dan origen a la declaratoria de responsabilidad internacional del Estado Colombiano.** **Nota:** para la investigación y desarrollo del caso, esta actividad se realizará en los grupos de estudio designados previamente. Los casos a analizar por cada grupo son: **CASO SOLDADO TABARES** **CASO DESAPARECIDOS PALACIO DE JUSTICIA** **CASO MASACRE SANTODOMINGO** **CASO MOVILLA GALARCIO** **CASO VILLAMIZAR DURAN** **CASO MASACRE LA ROCHELA** **Plazo:** viernes 1 de marzo de 2024. **Valor de la actividad:** 60% de la nota de la materia. **Criterio de calificación:** rúbrica sustentaciones orales. II. QUIZ ESCRITO SOBRE LA JUSTICIA PENAL MILITAR **Plazo:** jueves 7 de marzo de 2024. **Valor de la actividad:** 40% de la nota de la materia.
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total ($ 6.944.000) Valor autorizado a pagar ($ 3.472.000)
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	En el Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización mes vencido de los trabajadores independientes (Salud, pensión y ARL) Planilla pago mes ABRIL de 2024

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
SALUD	ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓN	$ 173.600.00
ARL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	$ 7.300.00

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de persona declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma: **PARCIAL** [] [x] **TOTAL** Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3'472.000)** correspondiente al mes de **MAYO;** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de mayo de 2024.

FIRMA DEL SUPERVISOR:

Capitán MARIO ALEXIS SARCHI ERAZO
COMANDANTE AGRUPACIÓN DE CURSOS ESDAE